



Asociación de Suscriptores del Acueducto Vereda el Roble

Segunda Etapa E.S.P

NIT: 820.003.730-7

Villa de Leyva 13 de marzo de 2025

Señores (as)

Suscriptores (as)

Asoroble Dos E.S.P.

Asunto: Convocatoria asamblea general ordinaria de suscriptores 2025.

La junta administradora de ASOROBLE DOS se permite informarles que el domingo 30 de marzo de 2025 a partir de las nueve (9:00) am., modalidad híbrida (virtual – presencial). El sitio de reunión presencial es carrera 9 no 14 – 51, hotel mesón de los Virreyes, Villa de Leyva, el enlace para asistencia virtual se enviará oportunamente a los correos electrónicos o cuentas de WS y el orden del día propuesto es el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

1. Bienvenida y apertura de la reunión virtual por parte del señor presidente de la Junta Directiva
2. Comprobación de quorum.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Elección del presidente y secretario de la asamblea.
- 5.- Aprobación del reglamento interno de la asamblea.
6. Aprobación del acta de la asamblea anterior (2024) por parte de comisión verificadora.
7. Designación de la comisión para la revisión y aprobación del acta de la presente asamblea.
8. Presentación informe administrativo, año 2024
- 9.- Presentación del informe del fiscal principal, año 2024.
10. Presentación y aprobación de los estados financieros a 31 de diciembre de 2024.
11. Presentación y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos ejecutado año 2024 y proyectado año 2025.
12. Presentación y aprobación de excedentes año 2024.
13. Presentación reformas estatutos (aclaraciones solicitadas por la cámara de comercio y otros)
14. Elección miembros de la Junta Administradora
15. Elección fiscal y Fiscal suplente
16. Solicitud de autorización para que el Representante Legal de la asociación actualice el registro web de la asociación y continúe como ESAL en el RTE ante la DIAN.
- 17.- Propositiones y varios

Los estados y fueron enviados y están disponibles en la página web de la asociación:
“<https://acueductoasoroble2.com/>”

Conforme al ARTÍCULO 20 de los estatutos, los suscriptores pueden ser representados en las asambleas, mediante poder escrito, por otro suscriptor, por el cónyuge o compañero(a) permanente, o por un familiar, mayor de edad, de primer grado de consanguinidad. Un apoderado podrá representar hasta dos suscriptores. Las representaciones deben entregarse antes de la reunión de la asamblea a la secretaria de la asociación al correo asoroble2@gmail.com.

La sanción por no asistencia a la asamblea es equivalente a tres (3) salarios mínimos diarios legales vigentes.

Cordialmente,

CARLOS JULIO MORENO LEMUS

Presidente R/L



Asociación de Suscriptores del Acueducto Vereda el Roble

Segunda Etapa E.S.P

NIT: 820.003.730-7

ASAMBLEA GENERAL DE SUSCRIPTORES ASOROBLE DOS E.S.P.

AÑO 2025

PODER DE REPRESENTACION.

Yo: _____ mayor de edad, identificado/a con cedula de ciudadanía No. _____ expedida en _____ suscriptor de Asorable Dos E.S.P., matricula No. _____ por este instrumento confiero poder con facultades amplias a: _____ identificado con cedula _____ para que me represente en la Asamblea General Ordinaria de la Asociación que se realizará de manera presencial y virtual el domingo 30 de marzo 2025, a partir de las 9:00 de la mañana.

Atentamente:

c.c.

ACEPTO EL PODER



Asociación de Suscriptores del Acueducto Vereda el Roble

Segunda Etapa E.S.P

NIT: 820.003.730-7

REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA 2025

A partir 9:00 am y hasta la 9:30 se realizará el registro para la verificación del quorum. (ingreso a la plataforma de la reunión virtual) Recuerde ingresar desde el correo registrado en el sistema de facturación, al que se enviará el LINK de la reunión.

Con el fin de agilizar y hacer amable la Asamblea, les solicitamos tener en cuenta el siguiente procedimiento:

1. USO DE LA PALABRA.

- Se solicita de manera comedida a todos los participantes de la reunión, que por favor mantengan sus micrófonos en silencio, y se activen solo cuando sea necesario, para evitar interrupciones.
- Quien desee hacer uso de la palabra debe levantar la mano virtualmente o presencial y el señor presidente concederá o negará la palabra manifestando el motivo.
- El tiempo máximo de intervención por cada suscriptor ser de dos minutos y se podrá intervenir una vez por tema. En caso de replica el uso de la palabra el tiempo se reduce un minuto. El presidente podrá limitar el numero de intervenciones por tema, cuando se identifique suficiente claridad.
- Antes de hacer uso de la palabra, el suscriptor debe decir su nombre.
- El uso de la palabra debe ejercerse con el debido respeto, en forma breve, clara y concisa, sobre el tema específico en discusión, evitando controversias, lenguaje ofensivo o agresivo.
- El uso de la palabra no puede ser interrumpido por otro asambleísta, a excepción del presidente de la Asamblea cuando se salga del tema o cuando el tiempo límite de la intervención haya culminado.

2. MEDIOS PARA EL USO DE LA PALABRA:

Se debe solicitar al presidente de la Asamblea en forma verbal o levantando la mano virtualmente.

3. **DERECHO DE VOZ Y VOTO:** Cada suscriptor tiene derecho a voz y voto, el apoderado tiene derecho a voz y voto según los estatutos. En caso de no estar al día para con la asociación, por todo concepto, NO tendrá derecho a voto.
4. **INTERPELACIONES:** Serán concedidas por el presidente de la Asamblea y con la aprobación de parte de quien tiene el uso de la palabra.
5. **ACLARACIONES:** Sobre el tema que se esté tratando, el presidente de la Asamblea las concederá solicitando que intervenga la persona más indicada para hacerlo y con el tiempo prudente asignado.
6. **MOCION DE ORDEN:** Los participantes pueden solicitar al presidente de la Asamblea las mociones de orden que consideren pertinentes y este las concederá con la prelación debida.
7. **CONTEO EN VOTACION.**
Cuando se tomen decisiones por votación se contabilizarán los virtuales y los presenciales.
8. **PALNCHAS PARA ORGANOS DE ADMINSTRACION**
La elección de los miembros de la Junta de Administración y Revisor y su suplente, puede hacer por presentación de planchas, postulación o aclamación, en todo caso cada seleccionado debe manifestar ante la Asamblea su aceptación.